

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO HONORARIOS
Rad. 169 - 2020

Para los fines legales téngase en cuenta que se realizó el emplazamiento de los demandados MARIA PASTORA MOLINA, OSCAR EMILIO BUITRAGO MOLINA, LUZ HOLANDA BUITRAGO MENDIETA, HENRY MANUEL BUITRAGO MOLINA, LILIANA BUITRAGO MENDIETA y JUAN CARLOS BUITRAGO MENDIETA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y venció el término allí otorgado sin que se evidencie manifestación alguna al respecto.

Para que represente a los demandados MARIA PASTORA MOLINA, OSCAR EMILIO BUITRAGO MOLINA, LUZ HOLANDA BUITRAGO MENDIETA, HENRY MANUEL BUITRAGO MOLINA, LILIANA BUITRAGO MENDIETA y JUAN CARLOS BUITRAGO MENDIETA se designa al doctor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL. **Comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda**, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación (Art. 48 num. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez